

**ACUERDO INTERNO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO GUION DOS MIL
VEINTIDÓS GUION COPADEH (188-2022-COPADEH)**

Guatemala, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y
LOS DERECHOS HUMANOS**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo número ciento cincuenta y cuatro (154) la Constitución Política de la República de Guatemala. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

CONSIDERANDO

De conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo forman parte del Organismo Ejecutivo las Comisiones Temporales, los Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos. Compete al Presidente de la República, mediante acuerdo gubernativo por conducto del Ministerio de Gobernación, crear y establecer las funciones y atribuciones, así como la temporalidad de los órganos mencionados.

CONSIDERANDO

Que, según el Acuerdo Gubernativo Número cien guion dos mil veinte (100-2020), del Presidente de la República, de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), se crea la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, dependencia del Organismo Ejecutivo, la cual tiene por objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de



CONSIDERANDO

Que con base en el Acuerdo Número A guion cero veintiocho guion dos mil veintiuno (A-028-2021) de la Contraloría General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, Norma cuatro punto tres (4.3) Normas Relativas de las Actividades de Control, inciso a) Establecer Políticas y Procedimientos , que indica “La máxima autoridad, a través de la unidad especializada de la entidad debe promover la elaboración de políticas y manuales de procedimientos, para cada puesto o cargo y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad”. “La máxima autoridad, equipo de dirección y la unidad especializada de la entidad son responsables de revisar periódicamente las políticas y manuales de procedimientos y actualizar cuando corresponda”.

POR TANTO

El Director de esta Comisión Presidencial, con fundamento en los artículos: ciento cincuenta y cuatro (154), de la Constitución Política de la República de Guatemala; cinco (5) de la Ley del Organismo Ejecutivo; siete (7) literales a) y g) del Acuerdo Gubernativo cien guion dos mil veinte (100-2020) de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

ACUERDA

Artículo 1. Aprobación. Aprobar el Protocolo Interno de Medidas de Bioseguridad para Personal de la Dirección de Atención a la Conflictividad - DIDAC-, contenido en documento adjunto al presente Acuerdo Interno, el cual consta de once (11) folios más los tres (3) folios presentes.

Artículo 2. Responsabilidad. Es responsabilidad de la Dirección de Atención a la Conflictividad velar por el cumplimiento de cada una de las disposiciones contenidas en la normativa indicada anteriormente, verificando su correcta aplicación.

MB

Artículo 3. Notificación. Notifíquese una copia simple del presente Acuerdo Interno a la Dirección de Atención a la Conflictividad para su cumplimiento y a la Unidad de Planificación para el resguardo del documento original del manual y copia simple del Acuerdo Interno.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo Interno entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.



Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar
Director Ejecutivo



COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS GUATEMALA, C. A.

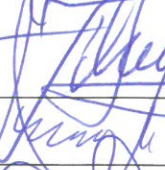
DE USO INTERNO	CÓDIGO: COPADEF/DIDAC-P- 001-2022	VERSIÓN: ORIGINAL	FECHA DE VIGENCIA: NOVIEMBRE 2022	PÁGINA: 1 de 11
---------------------------	--	-----------------------------	---	---------------------------

ALCANCE:


DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD
DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS
-COPADEF-

PROTOCOLO INTERNO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD

-DIDAC-

ETAPAS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	LCDA. MONICA MENDIZABAL/JEFE DETTAC		NOVIEMBRE 2022
	ING. AXEL LÓPEZ/ JEFE DE NEGOCIADORES		NOVIEMBRE 2022
DISEÑADO Y ESTRUCTURADO POR:	LCDA. MARITZA JEANETTE ALVAREZ / JEFE DE PLANIFICACIÓN		NOVIEMBRE 2022
REVISADO POR:	LIC. FREDMANN ARMANDO PACAY CU / DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD		NOVIEMBRE 2022
	LIC. RENÉ GARCÍA SALAS PORRAS / JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS		NOVIEMBRE 2022
APROBADO POR:	DR. RAMIRO ALEJANDRO CONTRERAS ESCOBAR / DIRECTOR EJECUTIVO		NOVIEMBRE 2022



	PROTOCOLO INTERNO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD –DIDAC-	 DE USO INTERNO
--	--	---

ÍNDICE

1.	LISTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PROTOCOLO	3
2.	LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS	3
3.	REGISTRO O CONTROL DE REVISIONES.....	4
4.	INTRODUCCIÓN	4
5.	INFORMACIÓN GENERAL (DEFINICIONES Y CONCEPTOS)	5
6.	ACRÓNIMOS.....	6
7.	BASE LEGAL	6
8.	OBJETIVO	7
9.	GENERALIDADES	7
10.	ALCANCE O ÁREAS DE APLICACIÓN	8
11.	POLÍTICAS GENERALES	8





1. LISTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PROTOCOLO

El Protocolo Interno de Medidas de Bioseguridad para personal de la Dirección de Atención a la Conflictividad -DIDAC- de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, -COPADEH-, en adelante el Protocolo, es distribuido de la siguiente manera:

No	DEPENDENCIA	PUESTO	TIPO DE DOCUMENTO
1	Dirección de Atención a la Conflictividad	Director	Copia
2	Unidad de Planificación	Jefe	Original
3		Profesional Especialista en Riesgo	Copia
4	Dirección Ejecutiva	Subdirector	Copia
5	Subdirección Ejecutiva y Coordinador de la Unidad Especializada en Riesgos	Director	Copia


Este Protocolo Interno de Medidas de Bioseguridad es propiedad de la COPADEH y ha consignado un ejemplar original para su resguardo en la Unidad de Planificación y copia del original en forma física de acuerdo a la lista que antecede.

El Protocolo y sus copias deben mantenerse en un lugar accesible para rápida consulta y la Dirección de Atención a la Conflictividad es responsable de promover su divulgación verbal y/o escrita entre el personal subordinado.

2. LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

SECCIÓN Y/O PARTE	PÁGINA No.	REVISIÓN	FECHA
Carátula	1	ORIGINAL	NOVIEMBRE 2022
Índice	2	ORIGINAL	NOVIEMBRE 2022
Lista de Distribución	3	ORIGINAL	NOVIEMBRE 2022
Introducción	4	ORIGINAL	NOVIEMBRE 2022



	PROTOCOLO INTERNO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD –DIDAC- 	DE USO INTERNO
--	---	-----------------------

SECCIÓN Y/O PARTE	PÁGINA No.	REVISIÓN	FECHA
Información General	5	ORIGINAL	NOVIEMBRE 2022
Base Legal	6	ORIGINAL	NOVIEMBRE 2022
Generalidades	7	ORIGINAL	NOVIEMBRE 2022
Políticas Generales	8	ORIGINAL	NOVIEMBRE 2022
Políticas Generales	9	ORIGINAL	NOVIEMBRE 2022
Políticas Generales	10	ORIGINAL	NOVIEMBRE 2022
Políticas Generales	11	ORIGINAL	NOVIEMBRE 2022

3. REGISTRO O CONTROL DE REVISIONES


No.	PÁGINA REVISADA	DESCRIPCIÓN	FECHA	PERSONA
1	TODAS	ORIGINAL	Noviembre 2022	Director de Atención a la Conflictividad
2	TODAS	ORIGINAL	Noviembre 2022	Jefe de Asuntos Jurídicos

4. INTRODUCCIÓN

El Protocolo Interno de Medidas de Bioseguridad para personal de la Dirección de Atención a la Conflictividad –DIDAC-, debido a la necesidad de contar con un instrumento a nivel interno para el resguardo de la bioseguridad del personal y de la atención de grupos externos a la institución.

Debido a las condiciones de pandemia por SARS Covid-19 a nivel mundial, se han establecido medidas sanitarias para la prevención de los contagios. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como ente rector en la República de Guatemala, emitió el Sistema de Alertas Sanitarias y Disposiciones Sanitarias para la apertura a la nueva normalidad, a través del Acuerdo Gubernativo Número 114-2022, de fecha 10 de mayo 2022, en función de contener la propagación del virus Covid-19 o cualquier otra enfermedad infecto-contagiosa.




	PROTOCOLO INTERNO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD -DIDAC-	 DE USO INTERNO
--	--	---

En concordancia con el Acuerdo Ministerial Número 238-2022 de fecha 6 de octubre de 2022, se plantea que el Sistema de Alertas Sanitarias “es un mecanismo de control interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que permite determinar el nivel de riesgo de contagios que existe para la población, a través de la medición periódica de indicadores la incidencia de la enfermedad, la intensidad del contagio, la tendencia de la pandemia, uso y disponibilidad de pruebas diagnósticas y el avance de la cobertura de vacunación contra el COVID-19”.

El Ministerio de Trabajo emitió el Reglamento sobre las Medidas de Prevención para Mitigar el Contagio del SARS COV-2 en los Centros de Trabajo, a través del Acuerdo Gubernativo 179-2022, de fecha 18 de julio de 2022, donde se establecen disposiciones de salud y seguridad ocupacional que permitan condiciones de trabajo seguras para minimizar el riesgo de contagio, además que “constituye un mínimo de garantías en salud y seguridad ocupacional de observancia general en toda la República”.

El Protocolo establece las normas de bioseguridad dirigidas al personal de la Dirección de Atención a la Conflictividad -DIDAC- para la atención de reuniones de trabajo y eventos que se realicen tanto en instalaciones de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH- como fuera de ella, para contener la propagación del virus Covid-19.

5. INFORMACIÓN GENERAL (DEFINICIONES Y CONCEPTOS)

Cuando los términos indicados a continuación figuren en el contenido del presente manual, tendrán el significado siguiente.

5.1 DEFINICIONES

Brote: aumento súbito de los casos de una enfermedad¹


Contagio. De acuerdo a la Real Academia Española establece que es la transmisión de una enfermedad, por lo general infecciosa, de un individuo a otro.²

¹ Hernández-Aguado I, Gil-de Miguel Á, Delgado-Rodríguez M, Bolívar-Montrull F, Benavides FG, Porta Serra M, et al. *Manual de epidemiología y salud pública: para grados en ciencias. Segunda edición. Madrid: Editorial Médica Panamericana; 2012.*

² Definiciona y etimología. Contagio. 2015 [consultado 28 Abr 2017]. Disponible en: <https://definiciona.com/contagio/>

ARCHIVO: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN/2022/MNP Y REGLAMENTOS/PROTOCOLOS/PROTOCOLO INTERNO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD - DIDAC-	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2022 ORIGINAL	Página 5 de 11
--	---	----------------



	PROTOCOLO INTERNO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD –DIDAC- 	DE USO INTERNO
--	---	-----------------------

Medidas de Bioseguridad. Según la OMS (2005) es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.

Pandemia. Según la definición de la Real Academia Española, pandemia “es una enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región”.

Protocolo. Normativa legislada o establecida a partir del uso y la costumbre³

Transmisibilidad: Capacidad de un material para transmitir fluidos o gérmenes⁴

6. ACRÓNIMOS

Los acrónimos empleados en este Protocolo, tienen el significado siguiente:

COPADEH	Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos	DETTAC	Departamento de Estudios sobre Temas y Territorios de Alta Conflictividad
DIDAC	Dirección de Atención a la Conflictividad	DENC	Departamento de Negociadores

7. BASE LEGAL


La normativa marco para la elaboración del Protocolo es la siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO
Asamblea nacional constituyente	Constitución Política de la República de Guatemala

³ Fernando Fernández 2004

⁴ Grupo Editorial NORMA Educativa. *Diccionario de Biología*. Bogotá: Editorial Norma; 2006.



	PROTOCOLO INTERNO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD –DIDAC-	 DE USO INTERNO
--	--	---

Presidencia de la República de Guatemala	Acuerdo Gubernativo Número 114-2022, de fecha 10 de mayo 2022
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Acuerdos Ministeriales Número 158-2022 de fecha 11 de mayo y Número 190-2022 de fecha 08 de julio de 2022. Acuerdo Ministerial 238-2022 de fecha 06 de octubre de 2022. Reformas al Acuerdo Ministerial Número 158-2022 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 11 de mayo de 2022, que contiene el Sistema de Alertas Sanitarias y disposiciones sanitarias para la apertura a la nueva normalidad.
Ministerio de Trabajo	Acuerdo Gubernativo 179-2022, de fecha 18 de julio de 2022
Contraloría General de Cuentas	Acuerdo A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-

8. OBJETIVO

Prevenir el contagio del Covid-19 a través del cumplimiento de las normas de bioseguridad en comisiones de trabajo, reuniones o eventos desarrollados por parte de la Dirección de Atención a la Conflictividad de la COPADEH.


9. GENERALIDADES

1. El presente Protocolo Interno de Medidas de Bioseguridad, brinda una descripción de las normas de bioseguridad dirigidas al personal de la DIDAC para la atención de reuniones de trabajo y eventos que se realicen tanto en instalaciones de la COPADEH como fuera de ella, para contener la propagación del virus Covid-19.
2. Las normas, procedimientos y demás aspectos referidos en el presente protocolo, se aplican para la atención de reuniones de trabajo y eventos que se realicen tanto en instalaciones de la COPADEH como fuera de ella, para contener la propagación del virus Covid-19.
3. Para el cumplimiento del objetivo del protocolo, es necesario que este instrumento administrativo esté debidamente validado con las firmas de los responsables de elaboración, revisión y autorización; y que posteriormente sea socializado por la DIDAC entre su personal y las dependencias de la COPADEH que considere necesario, al interior de la Institución. Esto permitirá



ARCHIVO: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN/2022/MNP Y REGLAMENTOS/PROTOCOLOS/PROTOCOLO INTERNO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD – DIDAC-	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2022 ORIGINAL	Página 7 de 11
--	---	----------------



	PROTOCOLO INTERNO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD –DIDAC- 	DE USO INTERNO
--	---	-----------------------

al personal enterarse y empoderarse de sus responsabilidades como parte activa del proceso.

10. ALCANCE O ÁREAS DE APLICACIÓN

Los aspectos referidos en el presente Protocolo, se aplican en el desarrollo de las funciones de la Dirección de Atención a la Conflictividad, principalmente a las actividades fuera de la Institución.

11. POLÍTICAS GENERALES

11.1 Normas de bioseguridad en comisiones de trabajo

El personal nombrado para comisiones de trabajo deberá cumplir con el Protocolo y promover las normas de bioseguridad establecidas durante el traslado, al utilizar un vehículo, y en toda actividad colectiva, durante la comisión.

a) De los traslados en vehículo

- Se recomienda el uso de mascarilla
- Disposición obligatoria de alcohol líquido y en gel en cada vehículo.
- Limpieza y desinfección regular del vehículo, previo, durante y posterior al traslado.
- Restricción del traslado de un máximo de 4 personas en picop (*pick up*) y de 8 en microbús.
- Evitar el uso de aire acondicionado, cuando sea posible, sugiriendo estar con vidrios bajos.


b) Del personal nombrado a comisiones de trabajo

- Nombramiento de una persona responsable del cumplimiento del Protocolo por todo el personal durante la comisión.
- Todo el personal deberá portar su kit de bioseguridad (mascarillas, careta, alcohol y gel).
- Se recomienda el uso de mascarilla.
- Observancia obligatoria del distanciamiento físico de 1.5 metros entre personas, durante el consumo de alimentos.



Unidad de Planificación
NORMATIVA DE CONTROL INTERNO
COPADEH

ARCHIVO: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN/2022/MNP Y REGLAMENTOS/PROTOCOLOS/PROTOCOLO INTERNO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD – DIDAC-	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2022 ORIGINAL	Página 8 de 11
--	---	----------------

	PROTOCOLO INTERNO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD –DIDAC- 	DE USO INTERNO
--	---	-----------------------


c) Casos sospechosos o confirmados de Covid-19 durante las comisiones de trabajo realizadas por el personal de la DIDAC

- Ante cualquier síntoma relacionado con el Covid-19, realizar la prueba respectiva en el centro de salud más próximo, e informar al jefe inmediato.
- De ser positivo el resultado, cancelar las actividades previstas y evaluar el retorno a la ciudad capital.
- Al retorno en el vehículo, los integrantes de la comisión deberán portar dos mascarillas y careta para evitar propagar el virus Covid-19.
- La o las personas contagiadas deberán remitir al jefe inmediato el resultado, y éste la notificación respectiva al Departamento de Recursos Humanos.
- Seguir el Protocolo Interno COVID 19 de la COPADEH para casos activos.

d) Normas de bioseguridad en reuniones de trabajo o eventos convocados por la DIDAC, fuera de instalaciones de la COPADEH

- El personal de la DIDAC debe establecer la logística pertinente para realizar el evento en un salón o espacio físico acorde al aforo necesario, que disponga de servicios sanitarios adecuados con acceso suficiente de agua y jabón.
- En la convocatoria a las y los participantes se les informará de las medidas de bioseguridad para asistir a la reunión de trabajo o evento.
- La temperatura corporal no debe exceder los 37. 5º C para asistir a la reunión o evento convocado.
- Registro de las personas participantes, para seguimiento posterior en caso de contagio.
- Vigilancia del uso adecuado y permanente de mascarilla durante toda la reunión.
- Garantizar el distanciamiento físico de 1.5 metros mínimo entre personas.
- Abstención en el uso compartido de lápiz, lapicero y otros materiales en la reunión, a menos que sean debidamente desinfectados.
- Observancia de la ventilación de los espacios y del distanciamiento físico de 1.5 metros entre personas, durante la entrega de refacciones o alimentos.
- En caso que un participante presente algún síntoma de Covid-19, se le informará que no podrá participar en la reunión convocada para evitar cualquier propagación del virus y se le referirá a un centro asistencial.



	PROTOCOLO INTERNO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD –DIDAC- 	DE USO INTERNO
--	---	----------------

11.2 Normas de bioseguridad en reuniones de trabajo o eventos en instalaciones de la COPADEH con personas externas

La DIDAC realiza de manera constante reuniones de trabajo y eventos en las distintas instalaciones de COPADEH. Ello demanda la atención a la organización, la logística previa y la observancia de las medidas de bioseguridad que deben cumplirse.

a) Organización previa

El organizador deberá informar previamente a las personas convocadas, las medidas de bioseguridad, con énfasis en lo siguiente:

- Control de aforo restringido, de acuerdo al espacio físico donde se realizará la reunión de trabajo o evento.
- Uso permanente de mascarilla
- La temperatura corporal no debe exceder los 37. 5º C

b) Durante el evento



- Medición obligatoria de la temperatura de las y los participantes, así como la aplicación de gel antibacterial o alcohol líquido al ingreso.
- Registro de las personas participantes, para seguimiento posterior en caso de contagio.
- Vigilancia del uso adecuado y permanente de mascarilla durante toda la reunión.
- Control del aforo según el espacio físico, para garantizar el distanciamiento físico de 1.5 metros mínimos entre cada persona.
- Abstención en el uso compartido de lápiz, lapicero y otros materiales en la reunión, a menos que sean debidamente desinfectados.
- Observancia de la ventilación de los espacios y del distanciamiento físico de 1.5 metros entre personas, durante la entrega de refacciones o alimentos.

c) Casos sospechosos

- En caso que una persona participante en la reunión o evento, presente algún síntoma de Covid-19, se le referirá a un centro asistencial.

ARCHIVO: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN/2022/MNP Y REGLAMENTOS/PROTOCOLOS/PROTOCOLO INTERNO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD – DIDAC-	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2022 ORIGINAL	Página 10 de 11
--	---	-----------------




	PROTOCOLO INTERNO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD –DIDAC-  	DE USO INTERNO
--	---	-----------------------

11.3 Insumos requeridos

La COPADEH deberá proveer los insumos de bioseguridad requeridos que se describen a continuación para las comisiones, actividades y reuniones de trabajo.

El organizador de la comisión de trabajo solicitará los insumos a la Unidad de Recursos Humanos de COPADEH.

- Termómetro portátil
- Mascarillas de acuerdo al número de personas convocadas.
- Alcohol líquido al 70% de concentración
- Gel anti-bacterial
- Amonio cuaternario
- Jabón líquido
- Caretas
- Pruebas rápidas de Covid-19

El organizador de la comisión facilitará mascarillas a las personas que asistan a cualquier actividad convocada por DIDAC y no cuenten con dicho insumo.

11.4 Difusión y cumplimiento

La Dirección de Atención a la Conflictividad y las jefaturas de los departamentos deberán difundir el Protocolo para su cumplimiento por el personal.

Cualquier disposición contraria a lo establecido en las Leyes que rigen el Sistema Nacional de Planificación o que rigen a la COPADEH, no tendrá validez alguna y deberá ser sometida a revisión y/o enmienda en el momento que sea identificada.